

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
VERSIÓN: 01			
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 1 DE 17	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CURADURIA URBANA DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, 11 de octubre de 2023

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01 PÁGINA 2 DE 17	
NTC ISO 9001:2015			

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CURADURIA URBANA DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2022

**Contralora Municipal
de Barrancabermeja**

DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA

**Director Técnico de
Fiscalización (Supervisor)**

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA

Equipo Auditor

**JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS
DIANA MILENA LEON ANTELIZ**

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 3 DE 17

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1	OBJETIVO GENERAL	5
1.2	FUENTES DE CRITERIO	5
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	7
1.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	8
1.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
1.8	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	11
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
2.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	11
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	14
3.1.1	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANT.	14
3.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1	14
3.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2.....	16
3.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3.....	16
3.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 4.....	17
3.6	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO NO.5	17
4.	TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	17

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01 PÁGINA 4 DE 17	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Arquitecto
JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS
 Curador Urbano
 Barrancabermeja

Respetado Arquitecto:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoria de cumplimiento sobre la Gestión del Curador Urbano de Barrancabermeja.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Curador Urbano, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron el Curador Urbano y la plataforma SIA Contraloría.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 5 DE 17

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la vigencia 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre 01 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones del Curador Urbano de Barrancabermeja en la expedición de licencias urbanísticas, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Ley 9 de 1989: por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 810 de 2003: Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Ley 1848 de 2017: Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1333 de 2020: por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y territorio y sus Decretos reglamentarios.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 6 DE 17	

Decreto 1783 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1977 de 2015 modificado por el art. 3, Decreto Nacional 1197 de 2016, modificado por el Decreto Nacional 2218 de 2015, Decreto 2664 de 1994 Decreto 1077 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Decreto 945 de 2017: Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -1 O.

Decreto 1547 de 2015: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el trámite de las solicitudes de licencias urbanísticas".

Decreto 1333 de 2020: Por medio del cual se reglamentan la Ley 1848 de 2017, los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se modifica el capítulo 4 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes y el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdos Municipales 018 de 2003, 051 de 2022 (política de espacio público) y Acuerdo Distrital 033 de 2022 (Plan de Ordenamiento Territorial) entre otros.

Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 462 de 2017 "Relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes".

Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 463 de 2017 "Relacionada con el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos".

Cartillas de Curadores Urbanos

Resolución 8103 del 12 de julio de 2018 "Por la cual se implementa y se establece el procedimiento para el Repositorio de Licencias Urbanísticas en el Sistema Integrado de Servicios de Gestión - SISG- de la Superintendencia de Notariado y Registro".

Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sobre rendición de cuentas e informes.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 7 DE 17	

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al memorando de asignación número 011 de 2023, el alcance del proceso auditor que se llevó a cabo es el de establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones del Curador Urbano de Barrancabermeja, en la expedición de licencias urbanísticas, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022, mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en la expedición de licencias urbanísticas.
- Verificar la exigencia del pago del recaudo por concepto de impuesto generado por la expedición de las licencias urbanísticas.
- Revisar planes de mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoria.
- Establecer los beneficios del control fiscal (si aplica)
- Revisar las denuncias interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra el Curador Urbano. (si aplica)

El enfoque de la auditoria se direccionó hacia los riesgos inherentes por tratarse que el tema o asunto auditar es un particular que ejerce una función pública asignada por la Ley.

La extensión y límites del proceso auditor correspondieron a una muestra de 42 expedientes revisados bajo los criterios de ley 1077 del 2015, decreto 1203 de 2017, resolución 1025 de 2021 y resolución 1026 de 2021 y las demás aplicables al Curador Urbano en el ejercicio de la función administrativa de expedición de las licencias de construcción urbanística en la ciudad de Barrancabermeja, en torno las cuales se procedió a realizar identificación y evaluación directa de los riesgos y controles con la debida obtención de evidencia de materialización de los mismos en el ejercicio de esa única función.

En cuanto a los objetivos específicos relacionados con la rendición de cuenta y plan de mejoramiento, dichos límites y extensión se revisaron con sujeción a los criterios establecidos en la Resolución 027 de 2019.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 8 DE 17

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El entendimiento de la naturaleza y responsabilidades del Curador Urbano que es un particular en ejercicio de una función pública; la cual ha sido objeto de revisión y seguimiento por parte del ente de control, y la evidencia que tiene el equipo de la existencia de controles que han formado parte del cumplimiento de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, constituyen la base de evaluación del control interno en función de los riesgos inherentes, así como los formatos obligatorios y procedimientos contenidos en el las Resoluciones Ministeriales 1025 y 1026 de 2021, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y demás decretos reglamentarios y modificaciones, la Ley 594 de 2000 Artículo 3: *Definiciones* y el Acuerdo 009 de 20018 Archivo General de la Nación

El resultado de la evaluación del control fiscal interno, conforme a la información procesada en el papel de trabajo PT-24AC, arroja que el componente de Control en el ejercicio de la función pública del Curador Urbano es ADECUADO

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	<			
	PROCESO AUDITOR		100-21-311	
NTC ISO 9001:2015	PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES		PÁGINA 1 DE 1	
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	1.0 EFICIENTE
				Rangos de ponderación CFI
				De 1.0 a 1.5 Efectivo
				De > 1.5 a 2.0 Con deficiencias
				De > 2.0 a 3.0 Inefectivo

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Contraloría Barrancabermeja

De igual manera, se tiene que los cálculos realizados por el instrumento de evaluación, la relación de variables y valoraciones respectivas ubicaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Curador Urbano del Barrancabermeja con un nivel **Eficiente**, con un valor de 1.0

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 9 DE 17

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC4100-1	
	PROCESO AUDITOR			100-21-311
	PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES			PÁGINA 1 DE 1

A. Ambiente de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
El Curador cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos al contar con procedimientos para estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas?	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

B. Gestión del riesgos			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
El Curador Urbano es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar y en los errores que puede incurrir, por lo que genera en su autonomía controles permanentes?	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

C. Actividades de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
El Curador Urbano atiende las auditorias por parte del ente de control y los diferentes requerimientos de los entes competentes a la función que realiza tales como el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Secretaría de planeación, Departamento de Notariado y registro?	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

D. Información y comunicación			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
El Curador Urbano comunica mediante acto administrativo interno y/o reuniones, las prácticas y controles que ha diseñado e incorporado a su dinámica administrativa en función del mejoramiento a fin prevenir y detectar riesgos?	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

E. Supervisión y monitoreo			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
El Curador urbano monitorea la ejecución de acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante revisiones en tiempo real y periódicas para ajustar errores e imprecisiones en los documentos que produce como resultado de la función pública que adelanta y deja constancia de tal revisión ?	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO

Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar	1.0000	ADECUADO
---	---------------	-----------------

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 10 DE 17	

Lo anterior está respaldado en la consideración y análisis de los factores de Ambiente de Control, Gestión del Riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación, Supervisión y Monitoreo.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con las obligaciones del Curador Urbano de Barrancabermeja en la expedición de licencias urbanísticas, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022 es:

Conclusión sin reservas:

Incumplimiento material - conclusión sin reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a errores en el diligenciamiento de la lista general de chequeo documental en la recepción de documentos para la radicación de algunos trámites de la muestra analizada que genera el Curador en el ejercicio de su función pública y la gestión documental, la información acerca del cumplimiento de las obligaciones del Curador en la función de estudiar, tramitar y expedir licencias urbanísticas, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el decreto 1077 de 2015, decreto 1203 de 2017 y demás decretos reglamentarios y modificatorios, ley 594 de 2000 y acuerdo 009 de 2018 y resoluciones ministeriales 1025 y 1026 de 2021.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

No se establecieron hallazgos.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no deberá elaborar Plan de Mejoramiento, por cuanto no se determinaron hallazgos en la gestión desarrollada por el Curador Urbano durante la vigencia 2022.

11 de octubre de 2023

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora municipal Barrancabermeja

Equipo de Auditoría:



JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
 Supervisor



JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS
 Profesional Universitario, Líder



DIANA MILENA LEON ANTELIZ
 Auditor

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 11 DE 17	

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del Curador Urbano, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en la expedición de licencias urbanísticas.
2. Verificar la exigencia del pago del recaudo por concepto de impuesto generado por la expedición de las licencias urbanísticas.
3. Revisar planes de mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoria.
4. Establecer los beneficios del control fiscal. (si aplica)
5. Revisar las denuncias interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra el Curador Urbano. (si aplica)

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

La correcta recepción de los requisitos para radicación de solicitudes de licencias urbanísticas y eficiente aplicación de procedimiento y registros para su estudio y expedición por parte del Curador Urbano de Barrancabermeja durante la vigencia 2022, de acuerdo con lo establecido en:

Ley 9 de 1989: por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 810 de 2003: Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 12 DE 17	

Ley 1848 de 2017: Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1333 de 2020: por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y territorio y sus Decretos reglamentarios.

Decreto 1783 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1977 de 2015 modificado por el art. 3, Decreto Nacional 1197 de 2016, modificado por el Decreto Nacional 2218 de 2015, Decreto 2664 de 1994 Decreto 1077 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Decreto 945 de 2017: Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -1 O.

Decreto 1547 de 2015: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el trámite de las solicitudes de licencias urbanísticas".

Decreto 1333 de 2020: Por medio del cual se reglamentan la Ley 1848 de 2017, los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se modifica el capítulo 4 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes y el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdos Municipales 018 de 2003, 051 de 2022 (política de espacio público) y Acuerdo Distrital 033 de 2022 (Plan de Ordenamiento Territorial) entre otros.

Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 462 de 2017 "Relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes". Y se establecen los documentos de toda solicitud de licencia urbanística:

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 13 DE 17	

2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.
6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera.

Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 463 de 2017 “Relacionada con el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos”.

Cartillas de Curadores Urbanos

Resolución 8103 del 12 de julio de 2018: “Por la cual se implementa y se establece el procedimiento para el Repositorio de Licencias Urbanísticas en el Sistema Integrado de Servicios de Gestión - SISG- de la Superintendencia de Notariado y Registro”.

Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sobre rendición de cuentas e informes.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 14 DE 17	

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los resultados de las auditorías practicadas al Curador Urbano en vigencias anteriores no corresponden a la tipología de Cumplimiento tal y como lo contiene presente metodología, razón por la cual no aplica el procedimiento de este ítem del informe, pues carece de homogeneidad para comparación y seguimiento.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en la expedición de licencias urbanísticas vigencia 2022

El Curador Urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir las licencias urbanísticas en el territorio, y en tal ejercicio debe sujetarse al marco normativo general y sectorial cual es Vivienda, Ciudad y Territorio.

Desarrollo de las conclusiones principales del tema específico

El equipo auditor para realizar la revisión y análisis del cumplimiento de la normatividad aplicable al Curador en su función pública de expedición de licencias de construcción, tuvo, a la base lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, las demás aplicables y de manera especial las Resoluciones 1025 y 1026 de 2021, emanados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, siendo la resolución 1025 de 2021, la que determina cuales son los documentos que deberán acompañar a todas las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

El ejercicio auditor tomó una muestra aleatoria de 42 licencias expedidas que tiene diversas modalidades; sobre ellas, realizó revisión de la legalidad y trámite administrativo del Curador enmarcado en las resoluciones 1025 y 1026 de 2021.

Así las cosas, se tuvo que la resolución 1025 de 2021 artículo 1 “Documentos”, que debe tener de manera obligatoria toda solicitud de licencia, así como lo preceptuado en el artículo 5 “Documentos adicionales para la licencia de construcción”, que fueron evaluados por el equipo auditor en la muestra seleccionada, se encuentran los siguientes:

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 15 DE 17

Formulario Único Nacional: fue adoptado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la resolución 1026 de 2021. Mediante la revisión se pudo establecer que los expedientes cuentan con el formulario único nacional, notándose en algunos de ellos sin las firmas respectivas, diligenciamiento poco nítido y algunas enmendaduras.

Se pudo ver que el requisito de “Certificado Libertad y Tradición del inmueble” exigido para trámites se encuentran alojados en los expedientes, que fueron emitidos por la autoridad competente y la fecha de expedición no superó los 30 días.

En cuanto la copia del documento de identidad del solicitante y/o Certificado de existencia y representación legal, se encontraron en el expediente en forma legible (Cédula de Ciudadanía).

Se verifico el poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República cuando el responsable de la solicitud no actuaba a nombre propio.

Se evidencio copia del documento o declaración privada del impuesto del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud: este documento es para evidenciar la identificación del predio y su nomenclatura alfanumérica. En los expedientes evaluados se evidenció el aporte de este documento.

La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud: esta información se evidenció registrada en el Formulario Único Nacional Numeral 3 "Información de vecinos colindantes", cuando el predio objeto de la solicitud tenía linderos en común con otros predios. De igual forma en los casos que aplicaba, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 del 2015, se puede establecer la existencia de los oficios enviados a los vecinos colindantes por correo certificado, en el cual se les informaba del trámite de solicitud de licencia urbanística radicado y en casos específicos que no tuvo efectividad esta vía de comunicación, se encontró el soporte de citación por aviso aunque en uno de los casos; se evidenció imprecisión en datos básicos del trámite y fecha de generación del documento.

Se pudo evidenciar que los expedientes objeto de evaluación, cuentan con los documentos exigidos por la normatividad contenida en la Resolución 1025 de 2021.

Se logró establecer en los expedientes aportados por el Curador urbano y en los casos que aplicaba, la existencia de los documentos relacionados en el párrafo 5 de la resolución 1025 de 2021 tales como: Memoria de los cálculos y diseños estructurales, Memoria de diseño de los elementos no estructurales, los estudios geotécnicos de suelos, Planos estructurales del proyecto y Planos arquitectónicos, siendo estos técnicamente bien desarrollados.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 16 DE 17	

La auditoría realizada también pudo determinar la existencia y legalidad de los siguientes documentos:

Constancia de Radicación, Escritura Pública, Formato de revisión e Información de proyectos, Certificación asignación nomenclatura, Comunicación citación a vecinos colindantes, Imagen de Valla, Acta de observaciones y correcciones, Viabilidad de la solicitud para la licencia urbanística (aprobación y liquidación de expensas); Cuentas de cobro y cancelación (Impuesto de Delineación urbana), Resoluciones (Licencia Urbanística), Notificación personal de la resolución expedida, Constancia de ejecutoria de la misma, notándose en algunos de estos documentos datos incoherentes

Una vez cumplidos todos los requisitos legales y el pago de las expensas, así como el pago del Impuesto de delineación urbana por parte del peticionario, el Curador Urbano en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 expidió las respectivas resoluciones de licencia urbanística y procedió a realizar la notificación personal y ejecutoria de la misma.

En conclusión, a través de los soportes contenidos en los 42 expedientes revisados, el equipo auditor pudo establecer que el Curador Urbano, en general cumple con los requisitos legales y documentales requeridos, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1025 y 1026 de 2021, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin dejar de considerar lo evidenciado y manifestado también en forma general en este punto del presente informe.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar la exigencia del pago del recaudo por concepto de impuesto generado por la expedición de las licencias urbanísticas.

El objetivo específico 2, que corresponde a Verificar la exigencia del pago del recaudo por concepto de impuesto generado por la expedición de las licencias urbanísticas, se contrastó su contenido teniendo como criterio su evaluación y como fuente de criterio el marco legal. La liquidación de expensas y pago de tasas se hizo de acuerdo a las formulas de calculo y valores establecidos en la normatividad aplicable.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN: 01
			PÁGINA 17 DE 17

El plan de mejoramiento se revisó conforme a lo establecido en la resolución 027 de 2019.

Desarrollo de las conclusiones principales del tema específico

De acuerdo con el PAPEL DE TRABAJO PT 03-PF EVALUACION PLAN MEJORAMIENTO, obtuvo un puntaje **100**, por lo que se emitiendo un concepto de **CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Establecer los beneficios del control fiscal (si aplica)

No hubo lugar a beneficios dentro del presente ejercicio auditor.

3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Revisar las denuncias interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra el Curador Urbano. (si aplica)

No hubo lugar por cuanto en el desarrollo del proceso auditor no se presentaron denuncias.

4. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	0	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. PASF	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	0	

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No 17-25. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co